

Requisitos de Cambio de Categoría a Residente Permanente Libre Condición

- Por vínculo con hijo o hija costarricense.
- Tres años de tener residencia temporal de forma consecutiva.

1. Carta de solicitud en la que indique: nombre completo de la persona solicitante, número de expediente, número de DIMEX, nacionalidad, edad, ocupación, dirección donde vive, nombre de los padres y lugar o medio para notificaciones (correo electrónico/ teléfono). **La carta puede firmarla frente al funcionario(a) de Migración.**

- **Si es por vínculo con costarricense**, indicar el nombre completo de la persona costarricense y su número de cédula (aparece en el certificado de nacimiento).

- **Si es por tres años de residencia temporal**, indicarlo así en la carta de solicitud.

2. Comprobante de pago a favor del Gobierno por concepto de especies fiscales (₡ 125 + ₡ 2,50 por cada folio), el cual debe pagarse en el BCR, mediante especie fiscal o entero de tasación bancaria y presentar el comprobante original (copia de color blanco). O bien presentar la firma autenticada por un abogado.

3. Comprobante de pago a favor del Gobierno por doscientos dólares (US\$200,00) o su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia del BCCR, correspondiente al cambio de categoría migratoria, al número de cuenta del Banco de Costa Rica 242480-0 a nombre del interesado/a.

4. Comprobante de pago a favor del Gobierno por Cincuenta dólares (US\$50,00) o su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia del BCCR, al número de cuenta del Banco de Costa Rica 242480-0 a nombre del interesado.

Entrega de Requisitos - sin cita:

- Oficinas Regionales de Migración
- Oficinas Centrales de Migración, La Uruca: Plataforma de Servicios, Puerta #4, de lunes a viernes de 7:20 am a 12:00 md



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIÓN Y
EXTRANJERÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA